

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 135

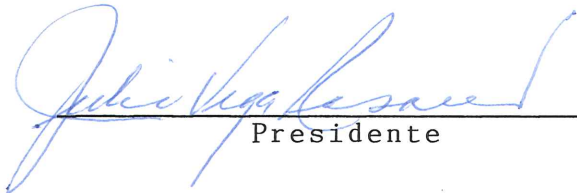
Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA ESTABLECER UN PLAN DE RECICLAJE, REDUCCION Y REUSO DE DESPERDICIOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.

- Por Cuanto : El uso sabio de nuestros recursos naturales no renovables incluye el proceso de reducción o reciclaje de desperdicios sólidos.
- Por Cuanto : En Puerto Rico se generan aproximadamente siete mil quinientas (7,500) toneladas de desperdicios sólidos al día (aproximadamente dos millones de toneladas al año) que tienen que ser dispuestas en los vertederos municipales.
- Por Cuanto : Los métodos de reducción, reuso y reciclaje disminuyen el volumen de los desperdicios sólidos a ser dispuestos, alarga la vida útil de los vertederos municipales, contribuye a reducir la contaminación ambiental, ahorra energía, reduce los costos de disposición final y contribuye a aumentar el interés público hacia un manejo prudente de nuestros recursos.
- Por Cuanto : El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promueve la implantación de sistemas de reducción y reciclaje a través de toda la Isla, como actividad apropiada para reducir el volumen de los desperdicios sólidos domésticos, comerciales e industriales y de este modo minimizar los problemas de salud pública y degradación ambiental, asociados a la disposición final de los desperdicios sólidos.
- Por Cuanto : Conforme los poderes, funciones y deberes otorgados al Gobierno Municipal de Guaynabo de Puerto Rico, mediante la Ley 70 del 18 de septiembre de 1992, éste puede contribuir a mejorar el manejo de desperdicios sólidos, directa e indirectamente implantando un Plan de Reciclaje que tome en consideración la reducción y el reciclaje de aquellos materiales que pueden ser recuperados y reciclables.
- Por Cuanto : Es deseable y práctico que el Municipio sirva de modelo para otros gobiernos municipales y entidades públicas y privadas en el manejo adecuado de los desperdicios sólidos.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO DE PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE JUNIO DE 1993.**
- Sección Ira : El Municipio, en coordinación con la Autoridad de Desperdicios Sólidos, desarrollará un plan de reciclaje de materiales reciclables tales como: papel, cartón corrugado, metales, vidrio, plásticos y cualquier otro material, dependiendo del mercado existente. El Plan de Reciclaje será de carácter operacional, ambientalmente seguro y económicamente viable.

- Sección 2da : El Plan de Reciclaje tendrá como meta el procesamiento del 35% o más de los desperdicios sólidos generados en el Municipio, mediante los métodos de reducción y reciclaje, para el 18 de septiembre de 1995.
- Sección 3ra : Este Municipio incluirá dentro de su presupuesto operacional una partida destinada al desarrollo e implantación de dicho Plan, de manera que se pueda lograr la meta propuesta.
- Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
- Sección 5ta : Esta Ordenanza, por su carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Honorable Asamblea Municipal y por el Honorable Alcalde.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de junio de 1993.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

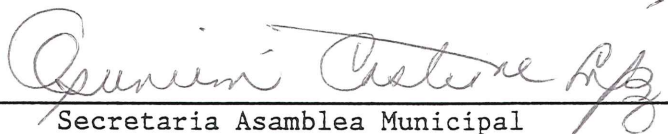
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 135, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de junio de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew, Milagros Pabón y Roberto López López.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de junio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal